

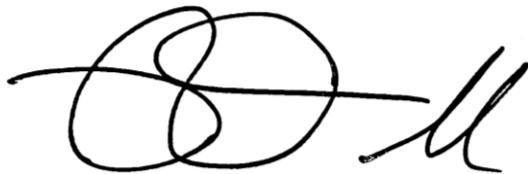
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Divisorio Rad. 11001310304320190001700

Obre en autos la comunicación arribada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

De otro lado, con el fin de dar continuidad al trámite procesal y reunidos los requisitos dispuestos por el numeral primero del art. 444 CGP se concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, a efecto de que las partes aporten actualización del avalúo correspondiente al inmueble objeto de división.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

Juez

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a3af27e400451f1ac97dfe59e62045dc0f876f32f8d852a5b5e723bd13d981**

Documento generado en 05/03/2024 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>